

PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA (PICE)

MARCO REGULADOR

PICE-MOVILIDAD – PICE-VISITANTES – PICE-RESIDENCIAS

ÍNDICE

1. Marco regulador y bases de las convocatorias específicas del Programa de Movilidad, Visitantes y Residencias	2
2. Objeto general de PICE	2
3. Ámbitos de actuación y objetivos sectoriales del PICE.....	3
4. Cobertura del Programa	4
5. Comité de Evaluación	10
6. Criterios de evaluación y adjudicación	11
7. Evaluación de solicitudes y selección de propuestas.....	12
8. Obligaciones de los adjudicatarios.	13
9. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago	15
10. Evaluación del programa PICE	16
11. Protección de datos	16
12. Jurisdicción española	17
13. Direcciones de contacto	17

1. Marco regulador y bases de las convocatorias específicas del Programa de Movilidad, Visitantes y Residencias

1.1. Este documento constituye el marco de actuación para el desarrollo del Programa para la Internacionalización de la Cultura Española (en adelante PICE) en sus tres modalidades, Movilidad, Visitantes y Residencias, de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural Española (en adelante AC/E).

1.2. Las bases de las convocatorias de PICE-Movilidad, PICE-Visitantes y PICE-Residencias, ya bien sean generales o específicas, se someterán a los criterios establecidos en este marco regulador, sin que su contenido pueda contradecir las cláusulas generales.

1.3. Las bases de cada convocatoria deberán contener como mínimo: los objetivos y las líneas de acción que persigue la convocatoria; el presupuesto asignado en concordancia con el presupuesto anual del Programa aprobado en los presupuestos de la Sociedad; el catálogo de contraprestaciones para cada una de las áreas; los criterios de adjudicación; la composición del Comité de Evaluación; el proceso de evaluación y selección de solicitudes; las obligaciones de los adjudicatarios y los procedimientos de asignación de recursos económicos y pago a cada entidad, así como el sistema de evaluación de los mismos.

1.4. Las bases de cada convocatoria se publicarán en la página web de AC/E. Su contenido será claro y preciso, remitiéndose a este marco regulador en todas aquellas cuestiones que no sean específicas. En ningún caso, su contenido podrá contradecir las normas generales.

2. Objeto general de PICE

2.1 El PICE se enmarca en las estrategias generales de AC/E para posicionar esta sociedad mercantil estatal como instrumento estratégico para la difusión internacional de la cultura española, incrementar la presencia del sector creativo español en foros y encuentros internacionales, así como, impulsar relaciones de cooperación internacional con organismos y centros culturales de referencia.

2.2 Para ello, el PICE se articula en tres modalidades:

- a. **PICE-Movilidad.** Esta modalidad tiene como finalidad principal impulsar la capacidad del sector cultural español y sus industrias creativas para operar a nivel internacional, promoviendo la circulación y presencia de obras, producciones, artistas, creadores, creadoras, agentes y profesionales culturales y creativos desde España, a instancias de entidades e instituciones culturales internacionales. PICE-Movilidad busca incentivar a las entidades e instituciones extranjeras de interés en el ámbito cultural -tanto públicas como privadas-, para que programen en el exterior a creadores, creadoras, artistas y profesionales culturales, españoles o residentes en España, para aumentar su visibilidad, movilidad y reconocimiento internacional, preferentemente a aquellos que tengan carácter emergente. Se considera emergente a un artista, creador, creadora, profesional o grupo artístico en un estadio inicial o medio de su carrera y con necesidad de proyección internacional. Asimismo, serán considerados emergentes aquellos profesionales que, aun teniendo una trayectoria consolidada en España, precisen un refuerzo internacional para el impulso de su carrera.
- b. **PICE-Visitantes.** Esta modalidad tiene como finalidad principal facilitar la presencia en España de prescriptores, programadores, agentes y profesionales internacionales de prestigio en el ámbito de las artes y la cultura, a efectos de que tengan contacto y experiencia personal con la oferta del sector creativo-cultural español en sus distintas áreas temáticas y puedan establecer con ellas relaciones de trabajo directas, para el desarrollo de proyectos en sus respectivos países de origen contando con dicha oferta. Las visitas se producirán preferentemente en el marco de eventos sectoriales o específicos celebrados en España, con repercusión y representatividad a escala nacional, con el fin de

establecer lazos con creadores, creadoras, artistas y profesionales del sector cultural y creativo español con vistas a desarrollar acuerdos para programaciones o colaboraciones en el exterior.

- C. PICE-Residencias.** Los Programas de Residencia constituyen estancias de duración variable, dirigidos a creadores de distintos ámbitos culturales para su formación, investigación o creación, a partir de propuestas de proyectos, en el marco de su disciplina; promueven la movilidad, facilitan a sus residentes el espacio, tiempo y recursos adecuados para desarrollar su trabajo desde la reflexión, al mismo tiempo que impulsan el contacto con otras culturas o creadores y favorecen la creación de redes, fundamentales en el entorno cultural actual.

El PICE-Residencias tiene como objetivo incentivar a las entidades e instituciones de interés en el ámbito cultural -tanto públicas como privadas-, para que incorporen en sus programas de Residencia a artistas, profesionales, creadores y creadoras culturales españoles o residentes en España para aumentar su formación, experiencia profesional, visibilidad, movilidad y redes internacionales, así como, adquirir nuevos conocimientos técnicos, desarrollar investigaciones en un espacio concreto o trabajar en sus propias obras o creaciones.

El PICE-Residencias cuenta con tres modalidades:

- i. Apoyo a creadores/as españoles o residentes en España en residencias internacionales.
- ii. Apoyo a creadores/as españoles o residentes en España en residencias nacionales.
- iii. Apoyo al intercambio de artistas nacionales e internacionales en residencias internacionales y nacionales respectivamente. Esta opción se desarrollará en una segunda fase del Programa. Su objetivo es favorecer que entidades españolas alcancen acuerdos con otras de fuera de España para el intercambio de residentes, de manera que se potencien las relaciones internacionales de entidades y creadores, así como la posibilidad de desarrollar proyectos creativos conjuntos.

2.3 Las modalidades PICE-Movilidad y PICE-Visitantes apoyarán proyectos de naturaleza presencial, semipresencial y virtual, mientras que PICE-Residencias solo apoyará programas que contemplen la totalidad de su duración en formato presencial.

2.4 Las tres modalidades PICE se complementan y, para el cumplimiento de sus fines, AC/E asignará con carácter anual a este Programa una dotación presupuestaria.

2.5 El alcance del objeto del PICE se efectuará mediante una convocatoria anual y continua de cada modalidad, para cada una de las áreas temáticas definidas en el punto 3, y cuantas convocatorias específicas o monográficas se consideren oportunas. Estas convocatorias específicas podrán estar especializadas en una o varias áreas temáticas o bien limitarse a un ámbito geográfico o territorial concreto y para una o varias líneas de actuación. Podrán abrirse en distintos periodos del año.

3. Ámbitos de actuación y objetivos sectoriales del PICE

3.1. Los objetivos del PICE se extienden a las siguientes áreas temáticas de actividad:

- Arquitectura y diseño
- Artes visuales
- Cine
- Danza y circo
- Literatura y libro
- Música
- Teatro
- Videojuego y animación

3.2. En cada una de las convocatorias anuales AC/E determinará las líneas prioritarias de actuación en las diferentes áreas temáticas que integran el alcance del Programa. Asimismo, se establecerán las prioridades geográficas o territoriales para el desarrollo del mismo.

3.3. Cada una de las áreas temáticas a las que se circunscriben las convocatorias del Programa serán presupuestadas de acuerdo con sus propias características y, en su caso, el impacto geográfico o territorial. Los remanentes presupuestarios de cada área temática en cada convocatoria podrán aplicarse a otros programas de diferente área temática o territorial de dicha convocatoria, si así lo estimase la Dirección de Programación de AC/E.

3.4. El presupuesto anual asignado a cada modalidad del Programa tiene carácter limitativo, sin que en ningún caso la suma de los presupuestos de las diferentes convocatorias pueda superar el techo de gasto asignado a cada modalidad con carácter anual. Si por alguna circunstancia excepcional fuese necesario ampliar el presupuesto, la Presidencia de AC/E requerirá dicha ampliación al Consejo de Administración de la Sociedad, previo dictamen de la Comisión de Dirección.

4. Cobertura del Programa

4.1. Para cada una de las áreas temáticas integradas en las diferentes convocatorias, podrán aplicarse como *contraprestación a los servicios prestados* los conceptos descritos a continuación. En las bases específicas de cada convocatoria se detallarán los tipos de gasto disponibles para cada área:

- **Adquisición de materiales necesarios para la creación de obra:** incluye gastos generados por la compra y acopio de materiales necesarios para la creación de la obra del creador apoyado. Solo se aceptarán gastos de bienes no reutilizables.
Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Movilidad cuando la intervención del participante apoyado sea de presencial, semipresencial o virtual.
- **Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos:** compra o alquiler de ordenadores, cámaras, micrófonos u otro tipo de materiales que permitan la difusión digital del evento apoyado.
Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Movilidad y PICE-Visitantes y solo cuando la intervención del participante apoyado sea de carácter virtual. En caso de participación semipresencial, también se aceptará siempre y cuando estos materiales sean empleados para facilitar su participación digital.
- **Alojamiento:** incluye gastos generados en concepto de alojamiento durante la estancia del participante en el lugar de celebración del evento. El hospedaje elegido (hoteles, apartamentos, apartoteles, la propia institución organizadora en el caso de residencias...) deberá tener capacidad de emitir facturación comercial.
En PICE-Movilidad y PICE-Residencias con estancias internacionales, el importe solicitado en concepto de alojamiento no podrá superar la cantidad diaria establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio publicado en el B.O.E de 30/05/2002 para el grupo 2 y para el país en el que se realiza la actividad. [Ver Real Decreto](#).
En PICE-Visitantes y PICE-Residencias con estancias nacionales, el importe solicitado en concepto de alojamiento no podrá superar la cantidad diaria establecida para el Grupo 2 en la Resolución de 2 de diciembre de 2005 por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II. [Ver Resolución](#).
Concretamente, en PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, si la entidad adjudicataria prevé incurrir en gastos de alojamiento superiores a los establecidos en las normas mencionadas anteriormente, los adjudicatarios podrán justificarlos acogiéndose a alguno de los siguientes cuatro supuestos:

1. Por hospedarse en el alojamiento ya determinado por los organizadores del evento.

2. Por no ser posible encontrar un hospedaje cuyas tarifas se ajusten a la cuantía de la dieta por alojamiento, bien por no existir hospedajes adecuados, bien porque, aun existiendo, no disponen de plazas libres en la fecha de celebración del evento.
3. Por razones de seguridad dado el asunto de la reunión, los participantes o el lugar donde se celebra.
4. Por razones de cercanía al evento, lugar de trabajo o sede donde se realice el evento.

En caso de querer acogerse a alguno de esto cuatro escenarios, el adjudicatario deberá presentar una solicitud formal firmada por el representante legal de la entidad indicando el supuesto al que se acoge y las razones que lo motivan.

Además, para el supuesto 1, el adjudicatario deberá acompañar la solicitud de un documento que justifique la existencia de un acuerdo con el alojamiento seleccionado.

La solicitud deberá ser enviada a AC/E a través de las direcciones indicadas al final del presente documento antes del inicio del evento y requerirá de una aceptación por escrito por parte de AC/E. AC/E se reserva el derecho a declinar las solicitudes que no considere adecuadamente motivadas.

AC/E no asumirá gastos de alojamiento en los que pudiera incurrir la entidad adjudicataria si, a causa de la COVID-19 o de cualquiera otra situación de emergencia sanitaria, el participante español, visitante internacional o residente debiera cumplir cuarentena a su llegada al país de celebración del evento.

Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria, y solo podrá ser solicitado en caso de intervención presencial del participante. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, también se aceptará en caso de intervención semipresencial, siempre y cuando el participante se desplace al lugar de celebración del evento.

- **Contraprestación económica por dedicación al evento:** en PICE-Movilidad, este concepto retribuye el tiempo de los participantes españoles destinado al evento conforme a sus capacidades y dedicación.
El importe solicitado en concepto de contraprestación por dedicación al evento no podrá ser superior a los 1.000 euros por participante o colectivo.
Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Movilidad y solo cuando la intervención del participante apoyado sea de carácter virtual.
- **Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital:** profesionales técnicos cuyo trabajo sea imprescindible para la organización, producción y edición del evento digital. Estos gastos están orientados a facilitar la retransmisión del evento y solo cubrirán la contratación puntual para el evento de personal externo que no forme parte de la plantilla habitual de la entidad adjudicataria.
Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Movilidad y PICE-Visitantes y solo cuando la intervención del participante apoyado sea de carácter virtual. En caso de participación semipresencial, también se aceptará siempre y cuando estos materiales sean empleados para facilitar su participación digital.
- **Costes internos del desarrollo del programa proporcionales a la participación del residente apoyado:** contratación de profesorado, gestión administrativa, costes de jurado, alquiler o mantenimiento de talleres, espacios de trabajo, materiales y equipos.
Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Residencias. El solicitante solo podrá pedir para este concepto hasta el 30% del importe total solicitado por residente o colectivo artístico.
- **Derechos de reproducción, de exhibición y de autor:** incluye pago de los derechos generados por la reproducción o exhibición de la película y/u obra audiovisual del participante apoyado.

Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, podrá ser solicitado en caso de intervención presencial, semipresencial o virtual del participante. En PICE-Residencias, solo podrá ser seleccionado en caso de participación presencial del residente.

- **Logística y transporte de materiales:** incluye gastos relacionado con la logística y transporte de materiales.

Este tipo de gasto podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Movilidad y PICE-Visitantes en caso de intervención presencial, semipresencial o virtual del participante apoyado.

- **Manutención:** incluye gastos generados en concepto de manutención durante la estancia del participante en el lugar de celebración del evento.

En PICE-Movilidad y PICE-Residencias con estancias internacionales, el importe solicitado en concepto de alojamiento no podrá superar la cantidad diaria establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio publicado en el B.O.E de 30/05/2002 para el grupo 2 y para el país en el que se realiza la actividad. [Ver Real Decreto.](#)

En PICE-Visitantes y PICE-Residencias con estancias nacionales, el importe solicitado en concepto de alojamiento no podrá superar la cantidad diaria establecida para el Grupo 2 en la Resolución de 2 de diciembre de 2005 por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II. [Ver Resolución.](#)

AC/E no asumirá gastos en concepto de manutención si, a causa de la COVID-19 o de cualquiera otra situación de emergencia sanitaria, el o la participante debiera cumplir cuarentena a su llegada al país de celebración del evento.

Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria, y solo podrá ser solicitado en caso de intervención presencial del participante. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, también se aceptará en caso de intervención semipresencial siempre y cuando el participante se desplace al lugar de celebración del evento.

- **Montaje:** incluye gastos relacionados con el montaje y/o alquiler de equipos.

Este tipo de gasto podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Movilidad y PICE-Visitantes en caso de intervención presencial, semipresencial o virtual del participante apoyado.

- **Montaje o presentación pública del proyecto:** incluye gastos relacionados con el montaje, transporte de material o alquiler de equipos en aquellas residencias cuyo programa incluya la organización de un evento final. También incluye gastos relacionados con la difusión pública del proyecto desarrollado, aunque no sea expositivo, o de la exposición final (organización de charla, virtual o no, folletos, creaciones digitales divulgativas, etc.). Estos gastos de difusión sólo podrán ser relativos a la exposición o proyecto en el que se encuentre el trabajo realizado por el residente.

Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Residencias.

- **Producción:** incluye gastos generados en concepto de producción (compra de materiales, alquiler de equipos, contratación de servicios externos...) durante la estancia del residente en el lugar de celebración de la residencia.

El importe máximo que la entidad puede solicitar para cubrir gastos de producción es de 1.000 euros por residente o colectivo artístico.

Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Residencias.

- **Publicaciones, registro sonoro, visual y *streaming*:** incluye gastos relacionados con la elaboración del contenido, diseño, maquetación, edición... de productos que emanen de la actividad apoyada como, por ejemplo, catálogos de exposiciones, libros de artista, grabaciones de sonido o audiovisuales. No se aceptarán gastos relacionados con la impresión de programas, folletos, material informativo o publicitario ni tampoco gastos de difusión del evento apoyado.

Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, podrá ser solicitado en caso de intervención presencial, semipresencial o virtual del participante. En PICE-Residencias, solo podrá ser seleccionado en caso de participación presencial del residente.

- **Seguro de viaje:** incluye gastos derivados de la contratación de una póliza de seguro para cubrir eventualidades durante el viaje de los creadores, residentes o visitantes apoyados.
Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria, y solo podrá ser solicitado en caso de intervención presencial del participante. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, también se aceptará en caso de intervención semipresencial siempre y cuando el participante se desplace al lugar de celebración del evento.
- **Seguro médico:** incluye gastos derivados de la contratación de una póliza de seguro para cubrir eventualidades sanitarias durante la estancia de los residentes apoyados.
Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Residencias internacionales que se celebren en países que no dispongan de tarjeta sanitaria europea común.
- **Subtitulado e interpretación en lengua de signos:** incluye gastos derivados de la contratación de servicios de subtitulado e interpretación en lengua de signos necesarios para la difusión y promoción de la cultura española en el evento apoyado en el caso de PICE-Visitantes, y/o de la obra del participante o residente seleccionado, en el caso de PICE-Movilidad y PICE-Residencias.
Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, podrá ser solicitado en caso de intervención presencial, semipresencial o virtual del participante. En PICE-Residencias, solo podrá ser seleccionado en caso de participación presencial del residente.
- **Traducción de textos:** este concepto cubre:
 - En PICE-Movilidad, gastos derivados de la traducción de textos redactados por los creadores apoyados y cuya traducción sea necesaria para la promoción y difusión de su obra en el exterior en relación con el evento aprobado.
 - En PICE-Visitantes, gastos derivados de la traducción de textos necesaria para la promoción y difusión de la obra de creadores españoles en el evento apoyado.
 - En PICE-Residencias, gastos derivados de la traducción de textos redactados por los residentes apoyados y cuya traducción sea necesaria para el desarrollo de su residencia.

En ningún caso se admitirá la traducción de textos de obras completas para su publicación.

Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, podrá ser solicitado en caso de intervención presencial, semipresencial o virtual del participante. En PICE-Residencias, solo podrá ser seleccionado en caso de participación presencial del residente.

- **Traducción simultánea y consecutiva:** incluye gastos derivados de la contratación de un servicio de traducción, simultánea o consecutiva, que garantice la correcta comunicación y entendimiento de los participantes apoyados. No se aceptarán gastos de este tipo en países de habla hispana.
Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, podrá ser solicitado en caso de intervención presencial, semipresencial o virtual del participante. En PICE-Residencias, solo podrá ser seleccionado en caso de participación presencial del residente.
- **Transportes internos:** incluye los siguientes gastos:
 - gastos generados por el uso de medios de transporte para desplazamientos en la localidad o localidades de celebración del evento apoyado (taxi, metro, autobús urbano, automóvil...) incluyendo gastos generados por los traslados desde y/o hacia el aeropuerto o estación de llegada o partida;

- gastos para el desplazamiento entre localidades (aviones, trenes, autocares de largo recorrido...) si la participación del candidato tiene lugar en distintas localizaciones;
- gastos generados por el traslado hacia o desde la localidad de celebración del evento cuando el trayecto cubierto por el billete principal, incluido dentro de los gastos de [viaje](#), no cubra la totalidad del recorrido. Dentro de estos gastos solo se aceptarán los que se generen una vez el participante haya llegado al país de celebración del evento, por ello no aplicarán en la modalidad de PICE-residencias nacionales.

En caso de que la organizadora utilice vehículos para realizar transportes internos, particulares o de alquiler, AC/E aceptará gastos de combustible y peaje justificados mediante tickets cuyas fechas de emisión tengan correspondencia con las fechas de celebración del evento apoyado. No se aceptarán gastos de kilometraje.

AC/E no asumirá gastos en concepto de transportes internos si, a causa de la COVID-19 o de cualquiera otra situación de emergencia sanitaria, el o la participante debiera cumplir cuarentena a su llegada al país de celebración del evento.

Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria, y solo podrá ser solicitado en caso de intervención presencial del participante. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, también se aceptará en caso de intervención semipresencial siempre y cuando el participante se desplace al lugar de celebración del evento.

- **Viaje:** gastos asociados al desplazamiento (i/v) del participante español, visitante internacional o residente al lugar de celebración del evento.

En el caso de exposiciones se aceptarán como máximo gastos de viaje (i/v) para el montaje y/o para la inauguración.

El importe solicitado en concepto de viaje no podrá superar los siguientes límites económicos:

- PICE-Movilidad y PICE-Visitantes. Estos límites atenderán al destino de los creadores españoles o a la procedencia de los visitantes internacionales:
 - Europa: hasta 500 €/persona
 - América y África: hasta 1.000 €/persona
 - Resto del mundo: hasta 1.500 €/persona
- PICE-Residencias. Estos límites atenderán al destino de los residentes españoles o a la procedencia de los residentes internacionales:
 - España: hasta 250 €/persona
 - Europa: hasta 500 €/persona
 - América y África: hasta 1.000 €/persona
 - Resto del mundo: hasta 1.500 €/persona

Para el cálculo del presupuesto de los traslados haciendo uso del automóvil, se aplicará lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, quedando fijado en 0,19 euros por kilómetro recorrido por uso de automóviles. Se aceptarán gastos de peaje.

Específicamente, en PICE-Movilidad, solo se aceptarán gastos de viaje por el total de participantes aprobados por AC/E. Es decir, si un creador o creadora viaja con su compañía, *road manager*, equipo técnico... este hecho deberá quedar reflejado en la solicitud aprobada por AC/E, dando de alta al artista como colectivo y adjuntando la relación de personas que le acompañarán en la pestaña habilitada a tales efectos. Si se aprobara la prestación económica y el número de personas a desplazarse fuera diferente al registrado y aprobado inicialmente, deberá este hecho ser comunicado a AC/E antes del inicio del evento para que pueda valorar el cambio y confirmar el mantenimiento íntegro de la prestación concedida. Asimismo, el adjudicatario deberá actualizar la relación nominativa de las personas integrantes del colectivo autorizadas a viajar.

AC/E no asumirá gastos de repatriación en caso de enfermedad o fallecimiento del participante apoyado.

Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria, y solo podrá ser solicitado en caso de intervención presencial del participante. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, también se aceptará en caso de intervención semipresencial siempre y cuando el participante se desplace al lugar de celebración del evento.

A continuación, se detalla la distribución de los tipos de gasto entre las diferentes modalidades del Programa:

	PICE-MOVILIDAD	PICE-VISITANTES	PICE-RESIDENCIAS
Adquisición de materiales necesarios para la creación de obra	Sí	No	No
Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos	Sí	Sí	No
Alojamiento	Sí	Sí	Sí
Contraprestación económica por dedicación al evento	Sí	No	No
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital	Sí	Sí	No
Costes internos del desarrollo del programa proporcionales a la participación del residente apoyado	No	No	Sí
Derechos de reproducción, de exhibición y de autor	Sí	Sí	Sí
Logística y transporte de materiales	Sí	Sí	No
Manutención	Sí	Sí	Sí
Montaje	Sí	Sí	No
Montaje o presentación pública del proyecto	No	No	Sí
Producción	No	No	Sí
Publicaciones, registro sonoro, visual y <i>streaming</i>	Sí	Sí	Sí
Seguro de viaje	Sí	Sí	Sí
Seguro medico	No	No	Sí
Subtitulado e interpretación en lengua de signos	Sí	Sí	Sí
Traducción de textos	Sí	Sí	Sí
Traducción simultánea y consecutiva	Sí	Sí	Sí
Transportes internos	Sí	Sí	Sí
Viaje	Sí	Sí	Sí

Y a continuación se detalla la distribución de los tipos de gasto entre las diferentes modalidades de participación del Programa (presencial, semipresencial o virtual):

	PICE-MOVILIDAD			PICE-VISITANTES			PICE-RESIDENCIAS
	Presencial	Semi	Digital	Presencial	Semi	Digital	Presencial
Adquisición de materiales necesarios para la creación de obra	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Alojamiento	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
Contraprestación económica por dedicación al evento	No	No	Sí	No	No	No	No
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Costes internos del desarrollo del programa proporcionales a la participación del residente apoyado	No	No	No	No	No	No	Sí
Derechos de reproducción, de exhibición y de autor	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Logística y transporte de materiales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Manutención	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
Montaje	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Montaje o presentación pública del proyecto	No	No	No	No	No	No	Sí
Producción	No	No	No	No	No	No	Sí
Publicaciones, registro sonoro, visual y <i>streaming</i>	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Seguro de viaje	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
Seguro medico	No	No	No	No	No	No	Sí
Subtitulado e interpretación en lengua de signos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Traducción de textos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Traducción simultánea y consecutiva	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Transportes internos	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
Viaje	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí

5. Comité de Evaluación

5.1. Cada convocatoria y área del programa contará, por norma general, con un mínimo de dos expertos o expertas de reconocido prestigio que asesorarán cada una de sus solicitudes bajo la coordinación del responsable funcional de programación de esa área en AC/E. En el caso de PICE-

Residencias, los asesores se encontrarán bajo la coordinación de la responsable del programa de residencias de AC/E con la colaboración de las distintas áreas de la Dirección de Programación.

5.2. Los miembros de dicho comité serán designados por la Presidencia de AC/E a propuesta de la Dirección de Programación entre profesionales de reconocido prestigio en cada área temática. Ningún asesor o asesora externo podrá formar parte simultáneamente de más de un área temática. Podrá participar como máximo durante dos años consecutivos y no podrá repetir hasta pasados tres años.

5.3. El comité evaluador de cada área elaborará un dictamen en el que se valorará cada uno de los eventos/residencias y participantes presentados. La evaluación y selección se efectuará en función de los criterios recogidos en las bases, valorando cualitativamente y ponderando su puntuación con los pesos establecidos en la correspondiente convocatoria. El dictamen será remitido a la Dirección de Programación, quien a su vez elevará propuesta motivada a la Presidencia de AC/E para que dicte resolución de adjudicación.

5.4. La retribución de los miembros del comité evaluador que participen en el proceso de selección del PICE se efectuará conforme a la Resolución de la Presidencia de la Sociedad que regula la participación en Jurados y Comités asesores vigente en cada momento.

6. Criterios de evaluación y adjudicación

6.1. Los criterios de evaluación del PICE se concretan en las siguientes variables:

- **PICE-Movilidad:**
 - **Perfil de la entidad o institución solicitante.** Se valorará la relevancia, solvencia y prestigio de la entidad solicitante y las posibilidades de promoción internacional que la misma ofrece al participante español.
 - **Perfil de la propuesta artística: candidato/a o participante.** Se valorará el perfil artístico, currículum y recorrido profesional del creador, creadora o colectivo.
 - **Perfil del evento o proyecto de actividad.** Se valorará la calidad artística de la propuesta global y de la propuesta específica presentada por el creador o creadora, la apuesta por la innovación, creatividad, singularidad y/o recuperación del patrimonio cultural español, material e inmaterial y que el proyecto verse sobre sostenibilidad, acción por el clima, reducción de las desigualdades o igualdad de género.
 - **Coherencia formal y eficiencia económica de la solicitud presentada.** Se valorará la consistencia, la calidad, el rigor, la organización y la compleción de la información aportada en la propuesta enviada en aras de alcanzar la excelencia del Programa de Movilidad. Así mismo, se tendrá en consideración la eficiencia económica de cada propuesta artística atendiendo a la adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de esta.
- **PICE-Visitantes:**
 - **Perfil de la entidad y del evento solicitante.** Se valorará la relevancia, solvencia, prestigio y proyección internacional de la entidad solicitante y/o del evento dando prioridad a proyectos que favorezcan el encuentro entre programadores internacionales y creadores nacionales, preferentemente emergentes o poco consolidados en la esfera internacional. Así mismo, se priorizará a entidades y eventos que ofrezcan una programación diversa, de calidad y que apuesten por profesionales procedentes de diversos ámbitos geográficos.
 - **Visitante internacional.** Se valorará su perfil, su capacidad para programar en su país de origen y el prestigio de la entidad o institución a la que representa.

- **Coherencia formal y eficiencia económica de la solicitud presentada.** Se valorará la consistencia, la calidad, el rigor, la organización y la compleción de la información aportada en la propuesta enviada en aras de alcanzar la excelencia del Programa de Visitantes. Así mismo, se tendrá en consideración la eficiencia económica de cada propuesta atendiendo a la adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de esta.
- **PICE-Residencias:**
 - **Perfil de la entidad o institución solicitante.** Se valorará la solvencia y el prestigio de la entidad solicitante, así como la apuesta por la innovación y la singularidad.
 - **Alcance del programa respecto a las prestaciones técnicas, aspectos formativos y práctica creativa y/o de investigación.** Se examinará el programa formativo, la especialización en un área creativa con una oferta limitada de residencias, el perfil del profesorado, las instalaciones para talleres o lugares de trabajo, los materiales y equipos a disposición de los residentes, etc.
 - **Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género.** Se valorará el respeto a los criterios establecidos en la agenda 2030 relativos a la igualdad de género, la reducción de desigualdades sociales, la sostenibilidad y la acción por el clima.
 - **Perfil del candidato/a o colectivo, así como carta de motivación y propuesta de proyecto a desarrollar durante su residencia.** Se valorará el currículum del candidato, así como el proyecto presentado para su desarrollo durante su estancia y lo expuesto en su carta de motivación, muy especialmente las razones que le han llevado a interesarse por esa residencia en concreto y los objetivos que, con su estancia, espera alcanzar en su desarrollo profesional y creativo.
 - **Coherencia formal y eficiencia económica de la solicitud presentada.** Se valorará la consistencia, la calidad, el rigor, la organización y la compleción de la información aportada en la propuesta enviada. Así mismo, se tendrá en consideración la eficiencia económica de cada Programa de residencias atendiendo a la adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de esta.

Cada convocatoria del Programa podrá desarrollar y/o concretar el alcance y la puntuación de los diferentes apartados descritos asociados al proceso de selección y evaluación por cada una de las áreas temáticas o, en su caso, geográficas.

6.2. Los excedentes económicos resultado del proceso de evaluación podrán redistribuirse entre las solicitudes seleccionadas en función de la puntuación obtenida en cada área, siempre y cuando la Presidencia de AC/E lo autorice.

7. Evaluación de solicitudes y selección de propuestas

7.1. Las convocatorias del PICE se desarrollarán mediante un proceso de evaluación continuo, con independencia de que AC/E por cuestiones técnicas o funcionales decida efectuar convocatorias específicas para una o varias áreas temáticas en distintos periodos del año; o bien convocatorias limitadas a un ámbito geográfico o territorial concreto y para una línea o varias de actuación determinadas.

7.2. Al cierre de cada convocatoria, o al cierre parcial de las convocatorias anuales, los miembros del Comité de Evaluación efectuarán una primera evaluación de las solicitudes presentadas, puntuándolas de manera individual. La evaluación y selección de eventos y participantes se efectuará mediante un procedimiento definido y evaluable conforme a los requerimientos efectuados en la convocatoria, desestimando todas aquellas que no reúnan los requisitos formales. Posteriormente, dicho comité se reunirá en los días posteriores al cierre para remitir una propuesta

a la Dirección de Programación de AC/E quien, a su vez, elevará propuesta motivada a la Presidencia de AC/E para que dicte resolución de adjudicación.

7.3. Las convocatorias específicas, tanto funcionales como geográficas, serán objeto de evaluación diferenciada en base a los requisitos que se establezcan en cada convocatoria.

7.4. Los criterios que se tendrán en consideración para evaluar las solicitudes en cada convocatoria atenderán a lo establecido en el punto 6 del presente documento.

7.5. Cada convocatoria definirá el alcance de las propuestas requeridas y los plazos de recepción de solicitudes y de entrega de la documentación asociada, así como la forma y características asociadas a su presentación.

7.6. Asimismo, cada convocatoria definirá sus plazos de resolución, adjudicación y reclamación además de los plazos de subsanación de las solicitudes.

8. Obligaciones de los adjudicatarios.

8.1. Los adjudicatarios se comprometen a aceptar el contenido de este documento y a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. Además, deberán responsabilizarse de la veracidad de los datos y documentos incluidos en su solicitud y de los que fueran aportados una vez adjudicada la prestación económica.

8.2. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, AC/E no se hará responsable de los gastos médicos que puedan generarse durante la estancia del participante español o del visitante internacional en el país en el cual se desarrolla el evento, por ello la entidad adjudicataria deberá facilitar, si no dispone de él, de un seguro médico que cubra la asistencia sanitaria durante toda su estancia al participante.

Por otro lado, en PICE-Residencias, es imprescindible para recibir la prestación aprobada que cada residente apoyado a través del Programa disponga de cobertura médica que cubra la totalidad de su estancia. Si se trata de una estadía en España o en un país de la UE con tarjeta sanitaria europea común, los solicitantes tendrán que acreditar que los residentes disponen de cobertura médica a través de la sanidad pública o de un seguro privado. Para ello, los que finalmente resulten adjudicatarios de una prestación PICE, deberán presentar copia de la póliza del seguro privado o de la tarjeta sanitaria española o europea o bien un certificado firmado por el representante legal de la entidad avalando que el residente dispone de cobertura médica pública o privada antes del inicio de su estancia, a través de las direcciones de email indicadas al final del presente documento.

Para residencias fuera de España y de los países con cobertura de la tarjeta sanitaria europea, será obligatoria la contratación de un seguro médico privado que cubra toda su estancia. El importe previsto para esta partida deberá incluirse en el presupuesto presentado en la solicitud. Si la prestación fuera concedida, el adjudicatario deberá presentar antes del inicio de la residencia copia de la póliza que cubre al residente, independientemente de si se solicita la prestación económica por este concepto o no. La presentación de este documento es, por tanto, imprescindible para que la prestación se haga efectiva y puede enviarse a las direcciones de email indicadas al final del presente documento.

8.3. El solicitante se compromete a no presentar la misma solicitud simultáneamente a varias modalidades del Programa. Cada modalidad tiene su finalidad particular y es obligación del solicitante conocer el alcance de cada una de ellas. Si AC/E detectara que la misma solicitud ha sido enviada a convocatorias de distintas modalidades, las solicitudes podrían ser desestimadas, incluso si las entidades ya hubieran resultado adjudicatarias.

8.4. Tras la aceptación, AC/E podría ponerse en contacto vía correo electrónico con los participantes españoles para trasladarles nuestro apoyo a su presencia en la actividad adjudicataria.

8.5. Para evitar cambios en el evento apoyado, AC/E recomienda enviar la solicitud en el plazo más ajustado posible teniendo en cuenta las fechas de celebración del evento y las de resolución de la

convocatoria. Solo por motivos sobrevenidos y debidamente justificados AC/E valorará la posibilidad de efectuar modificaciones en los términos del evento siempre y cuando estos no afecten sustancialmente el alcance del evento aprobado.

En caso de producirse, los cambios sobre proyectos y candidatos aprobados se registrarán por lo definido en el procedimiento interno redactado por AC/E que regula los tipos de cambios aceptados y el procedimiento para su aprobación.

De acuerdo con dicho procedimiento, solo se aceptarán los siguientes tipos de cambios:

1. Cancelación de participantes aprobados
2. Sustitución de participantes aprobados
3. Cambios en las fechas de celebración del evento
4. Modificaciones en el título, sedes y entidades intervinientes
5. Cambios en los conceptos de gastos
6. Solo para PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, modificaciones en los máximos permitidos para el concepto **Alojamiento** de acuerdo con los supuestos detallados en el punto 4.1. del presente documento.

No se aceptarán cambios en la entidad solicitante ni la posibilidad de incrementar el número de participantes aprobados.

Como norma general, los adjudicatarios deberán comunicar/solicitar el cambio a través de los siguientes enlaces:

- [PICE-Movilidad](#)
- [PICE-Visitantes](#)
- [PICE-Residencias nacionales](#)

Los cambios de PICE-Residencias internacionales, por el momento, pueden ser notificados a través de las direcciones de email indicadas al final del presente documento.

En los supuestos 2, 5 y 6 estos cambios deberán ser comunicados obligatoriamente antes del inicio del evento. Para el resto, esta comunicación debería realizarse preferiblemente antes del inicio del evento, aunque no es obligatorio.

En caso de producirse cambios, estos deberán ser motivados por el solicitante. Si la información aportada no fuera suficiente para formalizar el cambio, AC/E le requerirá los datos precisos para su tramitación.

La aceptación de dichos cambios requerirá de la aprobación de al menos uno de los miembros del comité de evaluación y/o del responsable funcional del área correspondiente. Una vez tomada la decisión, AC/E confirmará por correo electrónico al adjudicatario a la mayor brevedad posible la decisión de mantener o modificar la concesión del importe adjudicado ante el cambio propuesto.

En ningún caso, AC/E aceptará gastos generados por participantes que no hayan sido aprobados previamente.

8.6. El solicitante se compromete a recabar por escrito de cada uno de los artistas, creadores, creadoras o profesionales participantes en el evento apoyado por AC/E, como titulares de sus datos personales, el consentimiento informado de que al cederlos autorizan su uso por AC/E a efectos de gestión del Programa, así como para coordinar directamente con ellos acciones de difusión del evento (como uso de los correspondientes recursos de imagen, gráficos, textuales, etc., en sus distintos soportes) e intercambio de recursos (entrevistas, talleres, encuentros profesionales, etc.) y para la creación de futuras redes de trabajo y colaboraciones.

8.7. En caso de que se solicite, la entidad adjudicataria deberá ofrecer un espacio durante el transcurso de la actividad para que AC/E pueda presentar y dar a conocer su programa de internacionalización.

8.8. En el caso de PICE-Residencias, si durante la residencia se hubiera trabajado en la producción de alguna obra, esta deberá incorporar en sus créditos o en el material de difusión vinculado a la misma, el logotipo de AC/E o la siguiente mención: "La producción de esta obra ha contado con el apoyo de Acción Cultural Española, AC/E".

8.9. Para la adecuada comunicación y difusión de la actividad, tras la adjudicación, la entidad adjudicataria deberá debe ponerse en contacto con:

- El área de Prensa de AC/E para coordinar la información que se prepare para envío a los medios de comunicación (notas de prensa, dossiers...), así como informar de las posibles ruedas de prensa. Dicha información deberá incluir una referencia explícita, consensuada con dicho departamento, al apoyo que la actividad recibe de AC/E.

Contacto: Mónica Hernández

Correo electrónico: monica.hernandez@accioncultural.es

- El área de Difusión Digital, Web y Redes Sociales de AC/E para destacar la colaboración de AC/E en todos los materiales gráficos, de difusión y de documentación digital relacionados con el evento adjudicatario, utilizando para ello los logotipos que se proporcionen. Dicho contacto se realizará con suficiente antelación y, como mínimo quince días naturales antes del comienzo de la actividad.

Así mismo, la entidad adjudicataria podrá ponerse en contacto con esta área para solicitar cambios en la información que se difunda a través de la web, redes sociales o boletines de AC/E.

Contacto: Raquel Mesa

Correo electrónico: raquel.mesa@accioncultural.es

8.10. Los participantes e interesados tienen a su disposición el grupo COMUNIDAD PICE de LinkedIn. Allí AC/E les proporcionará noticias del sector, información relevante sobre este programa y sus convocatorias, y sobre importes y becas para creadores y creadoras de otras entidades. Los participantes podrán abrir debates sobre asuntos de interés para ellos y el resto de los miembros que lo integran. Para entrar en el grupo será necesario seguir la página de AC/E en esta red social:

<https://www.linkedin.com/company/accion-cultural-esp-ola>

A continuación, desde la cuenta personal de LinkedIn, el participante deberá utilizar el buscador para encontrar COMUNIDAD PICE y pedir formar parte de él. Además, los participantes en las actividades, programas, eventos y festivales adjudicatarios del apoyo de AC/E serán invitados a formar parte de la red de participantes para lo que se les facilitará el registro y acceso correspondientes.

9. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago

9.1. Cada modalidad del PICE estará dotada con un presupuesto anual asignado a este programa en el presupuesto vigente del año correspondiente para el desarrollo del conjunto de eventos de esta naturaleza que se integren tanto en la convocatoria general continua, como en las convocatorias específicas. Los diferentes conceptos de gasto asociados a cada evento y convocatoria en su conjunto global no podrán superar con carácter anual este límite presupuestario.

9.2. La Dirección Financiera y de Recursos informará con carácter previo a la publicación de las bases generales y específicas la cantidad presupuestaria a asignar a cada convocatoria, previa propuesta de la Dirección de Programación. La Presidencia de AC/E autorizará el presupuesto asignado a cada convocatoria, una vez valorada la propuesta de la Dirección de Programación y el informe de la Dirección Financiera y de Recursos de AC/E.

9.3. El importe adjudicado se considera “prestación de servicios”, por tanto, se solicitará emisión de factura con todos sus requisitos legales para justificar y pagar el gasto, que no tiene la consideración de subvención, donación o beca. La entidad adjudicataria realiza una prestación de servicios para AC/E de gestión de la participación del artista, creador, residente o visitante. La entidad adjudicataria actuará como un “intermediario en nombre propio” que asume los gastos aprobados, los gestiona y los factura a AC/E previa justificación. Las contraprestaciones son las aportaciones económicas que realiza AC/E para la promoción e impulso de la Cultura Española,

como actuaciones integrantes de su objeto social que persigue un interés general, bajo su condición de sociedad mercantil estatal y con una relación con el adjudicatario de naturaleza jurídico-privada. AC/E es una entidad pública, participada íntegramente por el Ministerio de Hacienda del Estado español, sometida a la normativa pública, residente fiscal en España y sujeto pasivo de IVA en el ejercicio de su actividad empresarial.

9.4. El procedimiento de facturación y pago que les es de aplicación a las entidades adjudicatarias del presente Programa, se encuentra disponible en el documento *Procedimiento para la Justificación, Facturación y Pago en el marco del Programa para la Internacionalización de la Cultural Española, PICE* que puede ser consultado en la web de AC/E a través del siguiente enlace: [procedimiento de pago](#).

10. Evaluación del programa PICE

10.1. Cada una de las convocatorias del programa PICE, bien sean generales o específicas, serán evaluadas por la Dirección de Programación de AC/E. Para ello la comisión evaluadora emitirá, por cada una de ellas, un dictamen de evaluación que determine el nivel de cumplimiento de los objetivos en el marco de las estrategias generales de AC/E, así como un informe final anual de evaluación global del programa PICE.

10.2. La evaluación ha de permitir identificar las líneas de actuación y eventos que contribuyen a cumplir eficientemente el objeto de cada modalidad del programa; asimismo, se han de valorar las entidades y participantes para determinar su nivel de desempeño y contribución a los objetivos de AC/E en esta materia.

10.3. Anualmente, la Dirección de Programación de AC/E, seleccionará los eventos más destacados de cada área temática, que ejemplifiquen el objeto principal del PICE, dentro de las estrategias generales de la Sociedad, descritos en el punto 2 del presente documento.

10.4. Los dictámenes de evaluación de las distintas convocatorias y de cada modalidad del Programa serán presentados para su debate y valoración ante la Comisión de Dirección de AC/E. Asimismo, se informará de su contenido y alcance al Consejo de Administración.

11. Protección de datos

11.1. Las partes se obligan a cumplir la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, en especial con el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), comprometiéndose a adoptar todas las medidas de seguridad exigidas por dicha normativa y por cualquier otra que la desarrolle o complemente.

En particular, AC/E tratará los datos personales de los adjudicatarios o de su personal con la única finalidad de gestionar la relación contractual. AC/E podrá tratar para esta finalidad datos identificativos, datos de contacto, información comercial y datos relativos a transacciones de bienes y servicios, siendo la base de legitimación del tratamiento su necesidad para la ejecución del contrato. Adicionalmente, las entidades adjudicatarias podrán facilitar datos personales de terceros beneficiarios, en cuyo caso deberán contar con una base de legitimación para la comunicación de dichos datos personales a favor de AC/E. En este sentido, la entidad adjudicataria dejará indemne a AC/E de cualquier responsabilidad que le fuera imputada a la misma como consecuencia de un tratamiento ilegítimo de datos personales en su comunicación a AC/E. Dichos datos se conservarán durante el tiempo que perdure la relación contractual y, una vez finalizada la misma, por el tiempo al que esté obligado por exigencias legales.

11.2. AC/E podrá comunicar los datos personales de los adjudicatarios o de su personal, incluso a un tercer país u organización internacional, cuando sea necesario para su ejecución. Al margen de lo anterior, AC/E únicamente comunicará los datos personales a terceros cuando sea necesario para

el cumplimiento de una obligación legal, para el cumplimiento de una misión realizada en ejercicio de poderes públicos o para la satisfacción de sus intereses legítimos siempre que sobre éstos no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades de los adjudicatarios o su personal.

11.3. Los adjudicatarios o su personal podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión (incluido el derecho al olvido), oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas a través de un medio que deje de constancia de la solicitud. Asimismo, puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

11.4. Asimismo, los adjudicatarios se obligan a tratar de forma confidencial y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información comercial, financiera o técnica que pueda conocer con motivo de su relación. Los adjudicatarios asumen la obligación de guardar un estricto sigilo profesional en torno a todos aquellos temas relacionados con AC/E. En ningún caso los documentos e informaciones podrán ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas bases. Los adjudicatarios se comprometen a trasladar esta obligación a su personal y en especial, a aquel que se traslade a las instalaciones de AC/E, respondiendo de su cumplimiento.

11.5. AC/E se obliga a no divulgar la información por los adjudicatarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las solicitudes. En ningún caso el principio de confidencialidad será absoluto, debiéndose respetar el resto de los principios de la contratación pública y demás normativa de aplicación de AC/E.

12. Jurisdicción española

12.1. Las presentes bases se rigen por el ordenamiento jurídico español y cualquier interpretación, conflicto o controversia estará sometida a la jurisdicción de los tribunales españoles.

13. Direcciones de contacto

13.1. Las entidades e instituciones solicitantes podrán recabar información adicional o complementaria y clarificar cualquier duda en las siguientes direcciones de correo electrónico:

Áreas temáticas:

- Arquitectura y diseño / Artes visuales: artesvisuales@accioncultural.es
- Cine: cine@accioncultural.es
- Danza y circo / Teatro: artescenicas@accioncultural.es
- Literatura y libro: literatura@accioncultural.es
- Música: musica@accioncultural.es
- Residencias: residencias@accioncultural.es

Dudas sobre el contenido de la convocatoria y sobre la aplicación informática: convocatoriaspice@accioncultural.es

Dudas sobre la justificación de la contraprestación económica y envío de la documentación justificativa:

- PICE-Movilidad: picemovilidad.documentacion@accioncultural.es
- PICE-Visitantes: picevisitantes.documentacion@accioncultural.es
- PICE-Residencias: convocatoriaspice@accioncultural.es; residencias@accioncultural.es